

Se Confirma Con el Parecer del Sr. D.º Antonio
nandez de Caceres =

El Sr. D.º Miguel de Soria = Dese que hallándose
sin Caudales los Propios, y habiéndose curado los
Vecinos, quese Consideraban Con Medios para ha-
zer el Puerto Conser.º para no retardar
el Real Servicio, y quese Con motivo alguno
pueda suspenderse; Es de Dictamen se apruebe
por el Señor Conregido, a los Mercaderes, y Per-
sonas Ajudaladas, a que Cada uno se encargue
pueda haga dho Puerto, apercibiendo la Pa-
ga Con la Casa de Agua, quese el Caudal
anteveniente, se Debe de Empeñar, y no de-
do bastante, Con todo lo Propio, y que así se
duplicue a S.º Conregido, y se no produzca
este Breve Efecto alguno, y retardarse
por esta Causa el Real Servicio, Por lo qual
do se pade por suyo, y por esta Diligen-
cia, se ocasiona la Dilación de un Dia
o dos, Es de Parecer, que Incontinenti
salga el Sr. D.º Juan.º Gaxiola, y Con
Propio se le remita el Dinero, que pro-
duzere, y por que no le Baste de Causa
la falta de Dinero, aun para Pagar
Carriage, habiendo Como al Quinien-
to Reales, a costa Diferencia del Pro-
ducto del Propio de la Asa de la Dehesa
se le Libren, y si retardare el Brage, Pro-
pina sea de su Cuenta y así se haga

